

DECRETO D.A.S. Nº 2259.

CHIGUAYANTE, 04 SET. 2015

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Ley Orgánica de Municipalidades, en especial el artículo 65 letra i.-); Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el Acuerdo de Concejo Municipal N°130-26-2015, de fecha 22 de Julio de 2015, en virtud del cual se autoriza adquisición del terreno ROL 2459-1 para estacionamiento de proyecto "Construcción CESFAM Valle La Piedra, Chiguayante"; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Ratifíquese el Acuerdo del Concejo Municipal N°130-26-2015, de fecha 22 de Julio de 2015, en virtud del cual se autoriza adquisición del terreno ROL 2459-1, ubicado en Calle Nueva N°112, Población San Marcos, destinado a estacionamientos, correspondiente al proyecto "Construcción CESFAM Valle La Piedra, Chiguayante", esto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 17 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal y requisito para la recomendación satisfactoria de proyecto.

2) Déjese constancia que el ratificado acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente Subrogante del Concejo, Concejal Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; y de los Concejales presentes, Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Carlos Benedetti Reiman, Sr. Mario Osbén Méndez; y Concejal Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo D.A.S.

JARV/JWB/PBK/LPG/lpg

07 SEP 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE